

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:**

La que suscribe **DOCTORA MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el periodo 2024-2027, en uso de las facultades que me confiere y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reforma la del 5 de febrero de 1857; artículo 73 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10 y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco,; y artículos 24 fracción I, 119, 122, fracción II Y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tengo a bien someter a consideración a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, apruebe y autorice llevar a cabo las gestiones y facilidades necesarias, ante las instancias correspondientes, para la **apertura de un mayor número de tiendas de autoservicio y establecimientos comerciales**, en nuestro municipio lo anterior con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, que reforma la del 5 de febrero de 1857, establece que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y disposición de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; calles, parques, jardines y su equipamiento; panteones; entre otros servicios, además administraran libremente su hacienda municipal.

2. El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo y el desempeño de las distintas funciones que le son atribuidas.
3. Por otra parte, el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco establece en el artículo 24 que, es facultad del Ayuntamiento, realizar el vocacionamiento económico del territorio del Municipio, así como adoptar las medidas necesarias para la mejora continua de la productividad de sus sectores económicos, programas de desarrollo y apoyo económicos con sus reglas de operación, las acciones necesarias para la eliminación continua de obstáculos a la productividad del sector privado y la incorporación a la economía formal de las personas y giros comerciales que actualmente operan al margen de la formalidad.
4. El Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2024-2027 del Municipio, en el Eje denominado *Tlajo Potencia*, señala como uno de los objetivos prioritarios es impulsar el desarrollo económico y social de Tlajomulco, fundamentado en la construcción de instituciones dinámicas y eficientes entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado buscando generar una sinergia que propicie un crecimiento económico sostenido.
5. Es por ello la importancia de impulsar tanto la apertura de tiendas de autoservicio, así como de establecimientos comerciales, en las distintas Delegaciones, Delegaciones y fraccionamientos de nuestro municipio, trayendo consigo la generación empleo, la accesibilidad a la canasta básica de las familias, así como la inclusión económica de nuestras comunidades.
6. De acuerdo a los expertos en el tema, durante las últimas décadas, las tiendas de autoservicio en México han experimentado una transformación profunda. De ser puntos básicos de abasto familiar, se han convertido en centros clave para el comercio minorista, el desarrollo de marcas y la interacción directa con el consumidor.
7. En 2025, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio (ANTAD) reporta que las ventas en estos establecimientos crecieron en un 3.1 por ciento en comparación con el año inmediato anterior, con ventas que ascendieron a un billón 675 mil millones de pesos. De los cuales el 36 por ciento corresponde a venta de abarrotes y perecederos y un 46 por ciento de mercancías generales, entre las que se incluye, venta de medicamentos y farmacia

8. Este organismo empresarial también reporta que en este sector se generaron más de 790 mil empleos formales directos. Asimismo, se considera que el sector también genera un múltiplo de 5 personas ocupadas por cada empleo formal en actividades complementarias, tales como: promoción, seguridad, servicios, logística, entre otros, alcanzando más de 3.9 millones de empleos.
9. La ANTAD pronosticó que para 2026 sus tiendas asociadas registrarán un crecimiento nominal de 3.9 por ciento en tiendas iguales y de 6.3 por ciento en tiendas totales, Asimismo, prevé una inversión cercana a los 3 mil 700 millones de dólares, lo que beneficiará a los consumidores, al empleo y a los diversos sectores económicos del país.
10. Este organismo también detalla que espera que el Mundial de Fútbol traiga beneficios muy puntuales a los tres estados y ciudades que serán sede (Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara).
11. En muchas comunidades rurales o áreas con escasa infraestructura comercial demandan la instalación de estas tiendas de autoservicio supermercados y farmacias cercanos a sus comunidades sin tener que desplazarse grandes distancias.
12. En Jalisco, los municipios de regiones alejadas, particularmente fuera de la zona metropolitana, existen poca oferta de negocios y tiendas. Esto obliga a miles de personas a trasladarse a otros municipios, para la adquisición de productos básicos.
13. En nuestro municipio, a pesar del crecimiento poblacional y económico sostenido en los últimos años, aun contamos con Delegaciones y comunidades donde el acceso a tiendas de consumo, es limitado o nulo, poblaciones como El Zapote, San Sebastián o Zona Valles, la infraestructura comercial es insuficiente o inexistente.
14. Por otro lado, el Gobierno Municipal tiene como uno de sus fines la satisfacción de las necesidades colectivas mediante el adecuado funcionamiento de los servicios públicos municipales, la realización de obras de infraestructura básica, así como el rescate del espacio públicos.
15. Con base a lo anteriormente expuesto se solicita, llevar a cabo las gestiones necesarias, ante las instancias correspondientes, para la apertura de tiendas de autoservicio y establecimientos comerciales dada la necesidad que tienen las diferentes delegaciones y fraccionamientos de nuestro municipio de contar con este importante servicio, por lo que solicitan al

Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, por medio de la firmante, se realicen las gestiones necesarias para dotar de este servicio.

16. De conformidad con lo establecido en los artículos 122, 129 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, se presenta la presente iniciativa con carácter de dictamen, en la que se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza llevar a cabo las gestiones y brindar las facilidades necesarias, ante las instancias correspondientes, para **apertura de tiendas de autoservicio y establecimientos comerciales** en las diferentes delegaciones y fraccionamientos de nuestro municipio de contar con este importante servicio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga faculta a la Coordinación General de Potencia Económica, para dar seguimiento y llevar a cabo las gestiones necesarias a que se refiere el punto de acuerdo que antecede.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 20 de abril de 2026



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

DRA. MARÍA DE LOURDES BARRERA PAZO
REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO